

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 29 de Marzo de 1905)

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administración.

Por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion se dice á este Centro directivo lo que sigue:

«Ilmo. Sr.: Al publicarse en la Gaceta de Madrid correspondiente al día 26 de Enero último la instruccion para la contratacion de los servicios provinciales y municipales, aprobada por Real decreto de 24 del mismo mes, se dice en la regla décimacuarta del art. 18: «Décimacuarta. La décimacuarta del mismo art. 17.» debiendo decir lo siguiente:

«Décimacuarta. En el caso de doble y simultánea subasta se remitirá, á la mayor brevedad, por la Direccion general de Administración á la Corporacion contratante testimonio notarial de la expresada acta ó certificacion del acta administrativa, que en su caso previene el art. 6.º»

Y con objeto de subsanar el error, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer se publique en la Gaceta de Madrid la oportuna rectificacion.

De Real orden lo digo á V. I. para su cumplimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Marzo de 1905.—Besada.»

Y en cumplimiento de lo que queda prevenido, se hace la presente publicacion.

Madrid 17 de Marzo de 1905.—El Director general, N. Vazquez de Parga.

(Gaceta del 18 de Marzo de 1905)

Núm. 529.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 24 de Marzo de 1902, esta Direccion general ha señalado el día 13 del próximo mes de Abril, á las once, para la adjudicacion en pública subasta de reparacion de la carretera de Valladolid á Soria, provincia de Valladolid, cuyo presupuesto de contrata es de 61.475 pesetas 69 céntimos

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 13 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 620 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 4 de Marzo de 1905.—El Director general, P. O., Ricardo Serantes.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha 4 de Marzo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de....., provincia de Valladolid, se comprometo á tomar á su cargo la ejecucion de los mismos, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

60

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núm. 513.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Secretaría.

Negociado 2.º—Expropiacion.

CIRCULAR NÚM. 37.

RELACION nominal de los propietarios á quienes se intenta ocupar fincas en el término municipal de Barcial de la Loma, con destino á la carretera de tercer orden de Villamayor de Campos á la provincial de Villada.

Número de orden.	Clase de finca.	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS	RESIDENCIA
1	Tierra.	D. Cipriano Porrero García.	Barcial de la Loma.
2	Id.	» Julian Lopez Sanz.	Castroverde.
3	Id.	» Guillermo Illera.	Santander.
4	Id.	» Agustin Alonso Puente.	Castroverde.
5	Id.	» Antolin García Martin.	Santa Eufemia.
6	Id.	» Miguel Bausela.	Castroverde.
7	Id.	Herederos de Francisco Asensio.	Villamayor.
8	Id.	Idem de Vicente Rodriguez	Villar de Fallaves.
9	Id.	D. Santos Fernandez Llamas.	Castroverde.
10	Id.	Herederos de Agustin Maroto.	Idem.
11	Id.	Sr. Conde de Cifuentes.	Madrid.
12	Id.	D. Perfecto Fernandez.	Castroverde.
13	Id.	» Jerónimo Valdés Luengo.	Quintanilla del Monte.
14	Id.	» Lucio Medina Salado.	Castroverde.
15	Id.	» Eladio Represa Rodriguez	Barcial de la Loma.
16	Id.	» Marcos Porquera.	Castroverde.
17	Id.	» Esteban García.	Idem.
18	Id.	Herds. de Julian Rodriguez Martin	Barcial de la Loma.

Lo que he dispuesto publicar en este BOLETIN, á fin de que, de conformidad con lo prescrito en el art. 17 de la Ley de Expropiacion forzosa y dentro del improrrogable plazo de veinte días, puedan los interesados presentar las reclamaciones que estimen procedentes contra la necesidad de la ocupacion de terrenos que se intenta.

Valladolid 15 de Marzo de 1905.—El Gobernador, Hipólito Casas.

Intervencion de Hacienda de la provincia de Valladolid.

SECCIÓN DE TENEDURÍA.

Vencimientos del mes de Marzo de 1905.

RELACION de los compradores de fincas de bienes desamortizados cuyos plazos vencen en el expresado mes.

Nombres de los compradores.	Vecindad.	Clase y nombre de las fincas.	Procedencia.	Número del inventario.	Término municipal donde radican las fincas.	Plazos que vencen...	Vencimientos.	Estado.	Importe de los plazos del		TOTAL
									20 por 100 de Propios.	80 por 100 de Propios.	
Valentin Gallego	Peñañiel.	Monte El Horcajo	Propios.	98	Castrillo de Duero.	5.º	15 Marzo de 1905.	"	703'40	2313 60	3517
Santiago Paredes.	Idem.	Id. id. id.	Idem.	99	Idem.	5.º	id. id.	"	1110'80	4443'20	5554
Gabriel Diez.	Villalba del Alcor	Lote fincas rústicas.	Estado.	"	Villalba del Alcor.	3.º	id. id.	440	"	"	440
Valentin Puras.	Llano de Olmedo.	Una casa.	Idem.	1585	Llano de Olmedo.	3.º	id. id.	350'40	"	"	350'40
Juan Cabero.	Iscar.	Id. id.	Idem.	9	Iscar.	3.º	id. id.	112'20	"	"	112'20
Juan Tomé.	Idem.	Id. id.	Idem.	1160	Idem.	3.º	id. id.	100'20	"	"	100'20
Daniel García	Idem.	Id. id.	Idem.	1663	Idem.	3.º	id. id.	100'20	"	"	100'20
Evaristo Velasco.	Idem.	Id. id.	Idem.	1607	Idem.	3.º	id. id.	53	"	"	53
Dario Monroy.	Valladolid.	Id. id.	Idem.	8260	Medina de Rioseco.	2.º	id. id.	80	"	"	80
Cirilo Linares.	Torre de Peñañiel	Lote fincas rústicas.	Idem.	4572	Torre de Peñañiel.	2.º	id. id.	120'40	"	"	120'40
El mismo.	Idem.	Id. id. id.	Idem.	4605	Idem.	2.º	id. id.	100'58	"	"	100'58
Casiano Rircon.	Fuente Olmedo.	Id. id. id.	Idem.	1556	Llano de Olmedo.	2.º	id. id.	62	"	"	62
Ayuntamiento de Salvador	Salvador Zapardiel	Excepcion venta de prados.	Propios.	"	Honcalada.	2.º	id. id.	"	580'64	"	580'64
El mismo.	Idem.	Id. id. id.	Idem.	"	Salvador Zapardiel	2.º	id. id.	"	535'03	"	535'03
Idem de Fresno el Viejo.	Fresno el Viejo.	Id. id. id.	Idem.	"	Fresno el Viejo.	2.º	id. id.	"	1273'09	"	1273'09
Totales.								1518'98	4202'96	7256'80	12978'74

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, en armonía con lo prevenido por el artículo 1.º de la Instrucción para llevar á efecto la ley de 13 de Julio de 1878, bien entendido, que transcurrido el plazo de diez días, se procederá por la vía de apremio contra los que dejen de satisfacer á su vencimiento los plazos mencionados, en la forma dispuesta por la precitada Instrucción.

Valladolid 16 de Marzo de 1905.

El Interventor de Hacienda,
P. I., *Joaquin Juste.*

V.º B.º El Delegado de Hacienda,
P. I., *Alfredo Marquerie.*

P. El Tenedor de Libros,
Leopoldo Lopez.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 532.

Langayo.

Formado el repartimiento de arbitrios extraordinarios sobre paja y leña para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario del presente año de 1905, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos, puedan examinarle y formular las reclamaciones que creyesen justas, en la inteligencia de que no serán atendidas las que fuera de dicho plazo se presenten.

Langayo 16 de Marzo de 1905.

—El Alcalde, Julian Peña Calvo.

—Por su mandado, el Secretario, Félix Peña Vaquero.

Núm. 535.

Nava del Rey.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda formar el apéndice al amillaramiento que ha de

servir de base para la derrama de la contribucion sobre la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito en el año próximo de 1906, se ruega á los contribuyentes que hayan tenido alteracion en su riqueza, presenten desde la publicacion de éste hasta el 30 de Abril inclusive, las altas y bajas en el papel correspondiente, acompañadas de los títulos inscritos y cartas de pago de derechos á la Hacienda, sin cuyos requisitos y pasado dicho plazo no se admitirán.

Nava del Rey 16 de Marzo de 1905.—El Alcalde Presidente, Lucas Cruzado.

Igual invitacion hacen los Ayuntamientos de
Langayo
Tordesillas

Núm. 539.

Villafrechós.

Terminado el repartimiento de consumos de este distrito para el año actual, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la insercion de

este edicto en el BOLETIN OFICIAL, durante los cuales podrá ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y hacer las reclamaciones que estimen oportunas.

Villafrechós 16 de Marzo de 1905.—El Alcalde, Guillermo Gonzalez Gonzalez.—El Secretario, Jesús Lorenzo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 538.

ESTELLA.

Don Eladio de Urdangarin é Irizar, Juez de instruccion del partido de Estella.

Hago saber: Que en la mañana del día catorce de Enero último, y en un barranco que llaman del Cerco, próximo á la Estacion del ferro-carril de Tolosa, fueron encontrados cuatro sacos de trigo, llamado blanco, de buena calidad, la tela de dichos sacos es de terliz, color claro, de las que se usan para trigo, con tres listas azules á lo largo, de centímetro

y medio de ancho, y de cabida sobre 90 kilogramos, dos de esos sacos; otro distinto en que tiene cuatro estrechas listas azules á lo largo, y otro de mayores dimensiones de tela que llaman ruan doble, de color plumizo oscuro; dichos cuatro sacos de trigo parecen proceder de las provincias de Burgos, Salamanca ó Valladolid, se ignora á quien pertenecan, y se supone que fueron sustraídos de algun tren de mercancías al paso por la jurisdiccion de Tolosa, y en el sumario que sobre ello instruyo, he acordado por providencia de hoy, expedir el presente edicto para publicarlo en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de Navarra, Burgos, Salamanca y Valladolid, á fin de que llegue á conocimiento del dueño ó dueños de los referidos sacos de trigo, con objeto de que dentro del término de diez días, á contar desde la publicacion del edicto en dichos periódicos oficiales, comuniquen á este Juzgado por conducto del de instruccion del partido en que residieren cuantos datos les constare respecto á dicho particular.

Dado en Estella á quince de Marzo de mil novecientos cinco.—Eladio de Urdangarin.—Por mandado de S. S.ª, Luis Diaz.